



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 FEB. 1981

Expte. N° 8.265/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Ing.° Viviana I. Liberal, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, solicita autorización para ausentarse al extranjero y licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para hacer uso de una beca otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), para efectuar estudios sobre el tema "Control de calidad de aguas de consumo y aguas de desecho", en las ciudades de México y Sao Paulo (Brasil);

Que el Departamento de Ciencias Exactas aconseja se de curso favorable al pedido interpuesto por la Ing.° Liberal, ya que los referidos estudios redundarán en beneficio de su formación profesional y por ende en las actividades que cumple en la Universidad;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Ing.° Viviana Isabel LIBERAL, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, a ausentarse al extranjero con el objeto de hacer uso de una beca acordada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), para realizar estudios sobre el tema CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS DE CONSUMO Y AGUAS DE DESECHO en las ciudades de México y Sao Paulo (Brasil), entre el 18 de Abril y 25 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Conceder por tal motivo a la Ing.° Viviana I. LIBERAL, licencia con goce de haberes por el término señalado en el artículo anterior, con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma presente al finalizar su licencia y por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe relacionado con los estudios realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valente
Prof. MARIA EUGENIA VALENTE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 037-81